

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2091**

Santiago de Cali, 19 de octubre de 2021

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, este Despacho Judicial despachará desfavorable la solicitud de “*ASIGNACIÓN DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES*” dentro del presente proceso de interdicción judicial, toda vez que el mismo se encuentra suspendido en estricto cumplimiento del art. 55 de la Ley 1996 de 2019, proveído que además se encuentra en firme; por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en el auto que data del 29 de agosto de 2019.

Ahora bien, si lo pretendido es la aplicación del art. 55 de la referida Ley, la solicitud debe contener de manera expresa, la aplicación de las actuaciones excepcionales allí contenidas, con los argumentos que la funden y de ser el caso, las pruebas que así lo demuestren, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de “*ASIGNACIÓN DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES*” dentro del presente proceso de interdicción judicial, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13ffc1bd2ddf08e875859181913f410d768918e4b5cdf8b4d90a07885079f9cc

Documento generado en 19/10/2021 02:58:30 PM

PROCESO. INTERDICCIÓN
DEMANDANTE. ALBA FANNY MUÑOZ DE OSPINA -LENER ANDRES OSPINA MUÑOZ
INTERDICTO. SORAYA ANDREA OSPINA MUÑOZ
RADICACIÓN: 760013110005-2019-00350-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>